

BASES LEGALES PROMOCION “TU PESO EN VINO”

ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO.

La entidad **HACIENDA Y VIÑEDOS MARQUÉS DEL ATRIO, S.L.**, con CIF B31750573 y domicilio en la ctra. de Logroño NA-134, Km 86.200, 31587 Mendavia, Navarra (en adelante, el “ORGANIZADOR” o “MDA”, indistintamente), con el objetivo de promocionar la comercialización del vino tinto MARQUES DE ATRIO CRIANZA (en adelante, referidos como el “Producto”), organiza la promoción “**TU PESO EN VINO**” (en adelante, la “Promoción”) que se rige por las presentes bases legales de conformidad con lo que se describe a continuación.

La compañía “CHEQUE MOTIVA”, S.L. (en adelante “CHEQUE MOTIVA” o la “AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la Calle Alcalá, Nº 106, Primero, C.P. 28009, Madrid, es la entidad designada por el ORGANIZADOR para la gestión de la presente Promoción.

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA PROMOCIÓN.

1. DESCRIPCIÓN

Las personas físicas mayores de edad y residentes legalmente en España que durante el periodo promocional consuman, al menos, una copa del Producto en uno de los establecimientos de hostelería sito en el territorio peninsular del Reino de España adheridos a la Promoción, deberán conservar su ticket de compra y acceder la web <https://www.tupesoenvino.marquesdelatrio.com> (en adelante, la “Web Promocional”) durante la vigencia del período promocional que más adelante se indica. Tras proceder oportunamente a su registro conforme a lo que más adelante se indica, a la aceptación de la política de privacidad, política de cookies, las presentes Bases Legales y decidir si aceptan o no el envío de comunicaciones comerciales mediante un check opcional, los participantes podrán lograr uno de los premios que se indican en el apartado 4 posterior de las presentes bases legales.

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL.

Ámbito temporal: Periodo de compra y periodo promocional

Tanto el periodo de compra de los Productos objeto de la presente Promoción como el de participación en la misma se inicia a las 00:00 horas del 1 de octubre de 2025, finalizando el 31 de enero de 2026, a las 23:59 horas. Por tanto, las compras efectuadas con posterioridad a las 23:59 horas del 31 de enero de 2026, no podrán formar parte de la presente Promoción.

El periodo para la resolución de incidencias a través del email info@tupesoenvino.marquesdelatrio.com finaliza el 15 de febrero de 2026.

Ámbito territorial:

De conformidad con lo que se ha anticipado anteriormente, la presente Promoción solo será válida para aquellas compras del Producto en Promoción efectuadas en establecimientos de hostelería adheridos a la Promoción situados en el territorio peninsular del Reino de España en los que se comercialice el Producto y en los que se hará constar la oportuna comunicación comercial a través de expositores.

Quedan por tanto excluidas de la presente Promoción aquellas compras que se efectúen en establecimientos de hostelería de las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, así como las compras ON LINE.

3. MECÁNICA Y LIMITACIONES.

3.1. MECANICA.

La presente Promoción es voluntaria y gratuita, por lo que para participar no es preciso ningún pago adicional por parte de los participantes.

Los participantes en la Promoción, una vez que hayan adquirido al menos una copa del Producto objeto de la Promoción deberá:

- Dirigirse a la Web Promocional y confirmar que es mayor de edad.
- Posteriormente, deberá completar los datos de registro requeridos del siguiente formulario:
 - Nombre
 - Apellidos
 - Email
 - Repite email
 - Número de teléfono
 - Fecha ticket de compra
 - Nombre del establecimiento hostelero
 - Provincia en la que se ha efectuado la compra del Producto.
 - Subir imagen del ticket de compra
- En el procedimiento de registro, los participantes tendrán que aceptar las presentes bases legales, la Política de Privacidad, la Política de Cookies y deberán decidir si aceptan o no el envío de comunicaciones comerciales mediante un check opcional.
- La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible y deberá contener todos los campos necesarios para su correcta validación: número de ticket, fecha dentro del período de compra y clara identificación del Producto en promoción. Se admitirán imágenes en formato JPG, PNG, PDF de máximo 4MG.

Una vez que los participantes hayan finalizado correctamente el proceso de registro dicha participación quedará registrada para participar en uno de los dos sorteos que se celebrarán a través de la herramienta digital EasyPromos de los que se extraerán un total de cuatro (4)

ganadores, uno por cada mes de vigencia de la Promoción, esto es, uno por cada uno de los meses de octubre, noviembre, diciembre del presente año y uno correspondiente al próximo mes enero de 2026, y un total de 8 (ocho) ganadores suplentes, dos ganadores suplentes por cada participante ganador.

El primero de los sorteos se realizará a comienzos de diciembre de 2025 y de dicho sorteo se extraerán dos ganadores y cuatro ganadores suplentes, dos por cada ganador: un ganador y dos ganadores suplentes de entre todas las participaciones registradas en el mes de octubre y un ganador y dos ganadores suplentes de entre todas las participaciones registradas en el mes de noviembre.

El segundo de los sorteos se realizará a comienzos de febrero de 2026 y de este sorteo se extraerán así mismo dos ganadores y cuatro ganadores suplentes: un ganador y dos ganadores suplentes de entre todas las participaciones registradas en el mes de diciembre de 2025 y un ganador y dos ganadores suplentes de entre todas las participaciones registradas en el mes de enero de 2026.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el ORGANIZADOR del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar a dicho ORGANIZADOR.

Las participaciones que hayan resultado ganadoras de los sorteos identificados anteriormente serán revisadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a contar desde la fecha de celebración de cada uno de los dos sorteos celebrados con EasyPromos. En caso de resultar válidas, los participantes recibirán un e-mail desde la dirección de correo noreply@tupesoenvino.marquesdelatrio.com con la información correspondiente al premio con el que han resultado agraciados y una carta de aceptación de dicho premio que deberá devolver firmada para, posteriormente, recibir un nuevo e-mail que incluirá las instrucciones oportunas para poder disfrutar de los premios que más adelante se indican. En caso de que dichas participaciones no resulten válidas por no cumplir con alguno de los criterios y requisitos establecidos para la participación en la presente Promoción, los participantes recibirán un e-mail desde la referida dirección noreply@tupesoenvino.marquesdelatrio.com en el que se les informará de que su participación no ha resultado validada y las causas o motivos que determinan que dicha participación no pueda ser validada correspondiendo el premio que hubiera correspondido a la participación no validada al primero de los dos ganadores suplentes extraídos en cada uno de los sorteos y que corresponda a cada mes de vigencia de la presente Promoción.

Tras la recepción del primer e-mail con la información correspondiente al premio y la carta de aceptación de dicho premio, los participantes ganadores dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el envío de dicho mail para proceder con su contestación y a la consiguiente remisión de la carta de aceptación del premio debidamente firmada.

En caso de que los participantes ganadores rechacen expresamente el premio o no remitan la carta de aceptación del premio debidamente firmada en el referido plazo de 10 días, se iniciará el proceso descrito en el párrafo anterior para el primero de los dos ganadores suplentes que, por orden de extracción en el sorteo, corresponda a cada uno de los meses referidos anteriormente. Así mismo, en caso de que el primero de los ganadores suplentes rechace expresamente el premio o no remita la carta de aceptación del premio debidamente firmada en el referido plazo de 10 días, se iniciará el proceso descrito anteriormente para el segundo de los ganadores suplentes que, por orden de extracción en el sorteo, corresponda a cada uno de los meses referidos anteriormente.

Por último, en caso de que el segundo ganador suplente rechace expresamente el premio o no remita la carta de aceptación del mismo debidamente firmada en el referido plazo de 10 días, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de proceder conforme a lo estime por conveniente, pudiendo incluso declarar desierta la entrega del premio que corresponda.

Una vez comunicado el premio a los participantes ganadores o, en su caso, los ganadores suplentes y recibida la carta de aceptación del premio, el ORGANIZADOR, bien directamente o bien a través de CHEQUE MOTIVA, contactará con éstos en un plazo máximo de 30 días con el objeto de informarles del procedimiento o protocolo a seguir para la entrega de los premios.

Por todo lo expresado anteriormente, los participantes deben conservar el original del ticket de compra hasta, al menos, el momento en el que se confirme la validación de su participación y se comunique que han resultado ganadores de los premios. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a requerir el original del ticket de compra con el objeto de poder verificar el cumplimiento de los términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales. En caso de que los participantes ganadores no conservasen el ticket de compra original y hubieran sido requeridos en tal sentido por el ORGANIZADOR, perderán todo derecho sobre el premio que pudiera haberles correspondido. Así mismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a solicitar a los participantes cualquier información adicional y/o documentos justificativos, incluyendo la fotografía de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento identificativo equivalente en vigor.

3.2. LIMITACIONES A LA PARTICIPACION

La participación en la Promoción está sometida a las siguientes limitaciones:

- está limitada a un total de una (1) participación al día por participante/email.
- está limitada a una (1) participación por ticket de compra, independientemente del número de unidades del Producto en promoción que se hayan adquirido. Así, un ticket de compra solo podrá ser utilizado una única vez. Si un ticket de compra contiene más de una unidad del Producto en promoción, no podrá ser utilizado en dos participaciones distintas (ni por la misma persona, ni por personas diferentes). Para poder contabilizarse como participaciones distintas, la compra del Producto deberá realizarse con tickets de compra distintos.

- está limitada a 1 premio por participante/email a lo largo de toda la Promoción, por tanto, un participante ganador solo puede resultar ganador una vez.
- está limitada a CUATRO (4) premios totales, uno por cada mes de vigencia de la presente Promoción.

4. PREMIOS.

Los premios para los participantes que resulten ganadores de la presente Promoción consisten en un total de CUATRO (4) premios, uno para cada ganador de cada uno de los meses de vigencia de la presente Promoción, en virtud de los cuales cada ganador recibirá **su peso en vino Marqués del Atrio**, pudiendo elegir entre:

- Crianza
- Blanco
- Rosado

El vino seleccionado como premio se entregará en cajas de 6 botellas, con un peso aproximado de 8 kg por caja. Se fija un límite máximo de 15 cajas de 6 de botellas para cada uno de los cuatro Premios, esto es, el equivalente a 120 kilogramos por premio.

Considerando lo anterior, los Premios se entregarán teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencia:

	Kilos	cajas de 6 botellas 75cl
hasta	50	6
a partir	55	7
a partir	65	8
a partir	70	9
a partir	80	10
a partir	85	11
a partir	95	12
a partir	105	13
a partir	110	14
a partir	120	15

Cada uno de los CUATRO (4) premios (en adelante, los “Premios”) está valorado en un mínimo de 300 Euros, cantidad que corresponde a la cantidad de 6 cajas de seis botellas de 75 cl que corresponderían a un ganador que pesase menos de 50 kilos.

El pesaje de cada uno de los participantes ganadores se llevará a cabo conforme a lo que determine el ORGANIZADOR, lo que será trasladado oportunamente los participantes ganadores.

Los Premios se enviarán a cada uno de los participantes ganadores en un único envío, a la dirección de correo postal que se indique en el momento en el que se contacte con éstos para determinar la fórmula y/o proceso de pesaje.

El ORGANIZADOR fomenta y advierte expresamente a los participantes ganadores que debe hacerse un consumo responsable de los Premios.

Los Premios en ningún caso podrán ser alterados, canjeados por su valor en metálico, cedidos a un tercero, cambiados o compensados por otros, salvo que exista el previo acuerdo por escrito entre el ORGANIZADOR y el participante ganador.

5. CONDICIONES, RESPONSABILIDADES Y OTRAS LIMITACIONES.

Conforme a lo ya referido en el apartado 4 anterior de las presentes bases legales, la presente Promoción está limitada a un total de CUATRO (4) Premios.

Están excluidas de la participación de la Promoción las personas menores de 18 años, aquellas personas que no residan válidamente en el territorio español y las personas jurídicas.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de anular la presente Promoción, modificarla o suspenderla en cualquier momento y por cualquier motivo o causa que considere procedente. Del mismo modo, se reserva el derecho a modificar el presente documento que conforma las presentes Bases Legales, así como a incluir o excluir cualquier operación o introducir cualquier modificación.

El ORGANIZADOR y, en su caso, CHEQUE MOTIVA, no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por cualquier avería en el programa informático, (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante, interrupción o pérdida de una llamada, etc.) ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas, entre otros, por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios o cualquier supuesto de fuerza mayor.

En el caso de que, por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas al ORGANIZADOR o CHEQUE MOTIVA, fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la Promoción, dicha circunstancia se comunicará oportunamente en la Web Promocional.

Tampoco el ORGANIZADOR ni CHEQUE MOTIVA se hacen responsables por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales, como consecuencia de la inclusión de datos que, en su caso, resulten incompletos, erróneos o falsos.

La participación en la Promoción implica necesariamente la aceptación del criterio interpretativo del ORGANIZADOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases legales será resuelta por el ORGANIZADOR según su saber y mejor criterio.

Los participantes son los únicos responsables de los datos de contacto que facilitan, así como de rellenar todos los campos requeridos u obligatorios en el formulario de registro de la Web Promocional, siendo así mismo plenamente responsables de lo que se derive por el infractor de aquellos datos que no fueran totalmente ciertos y veraces. Podrán ser excluidos de la Promoción los participantes que hubieran incluido información que el ORGANIZADOR o CHEQUE MOTIVA no consideren debidamente cumplimentada o considerasen incierta o fraudulenta.

En el supuesto de que se detecte cualquier tipo de anomalía, o sospeche que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la Promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes bases legales, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a eliminar de forma unilateral la participación de dicho participante en la Promoción, así como a perseguir dichas conductas, con todos los medios que el ordenamiento jurídico pone a su disposición.

Quedará descalificado de la Promoción aquel participante que trate de alterar fraudulentamente su registro y/o participación, falseando el resultado del mismo y/o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático y/o que atente o vulnere en modo alguno la igualdad de oportunidades entre todos los participantes (como, por ejemplo, participar de forma reiterada con diferentes perfiles o cuentas de usuario). En aquellos casos en los que, a juicio del ORGANIZADOR, no se cumpla con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases legales para la participación en la Promoción o en los que existan sospechas de fraude en dicha participación, éste se reserva el derecho a solicitar información adicional de los participantes así como, en su caso, a solicitar el ticket original de compra o la acreditación de cierta información, pudiendo, en consecuencia, denegar la participación en la Promoción y, por tanto, la concesión del premio. Por ello, los participantes deben conservar el ticket original de compra hasta el momento en el que se confirme la validación de su participación y la entrega del premio que les corresponda.

Los participantes ganadores de uno de los 9 Premios, en caso de ser requeridos para ello, se comprometen a colaborar con el ORGANIZADOR en las actividades publicitarias vinculadas a la Promoción sin remuneración alguna por este concepto y sin coste por su parte, autorizando la comunicación de su nombre e imagen para estos fines.

6. DATOS PERSONALES.

Según la normativa de aplicación sobre protección de datos personales, el ORGANIZADOR, al efecto de proporcionar los servicios de la Promoción, y como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales proporcionados se tratarán para la gestión integral de esta Promoción y en caso de que nos dé su consentimiento, si se ha previsto un medio para ello, para el envío de comunicaciones comerciales sobre los productos del ORGANIZADOR.

A través de la participación en la Promoción, los participantes autorizan expresamente al ORGANIZADOR para que realice el tratamiento de sus datos personales de contacto e identificativos a efectos de acreditar su identidad para la entrega de los Premios y así mismo, conforme a lo que se preverá en la carta de aceptación de los Premios, para la publicación de su nombre como ganador en la Web Promocional y en las redes sociales junto con imágenes de la entrega y disfrute de los Premios.

En el caso de que Vd. como interesado o afectado, no diese su consentimiento para dichos tratamientos, no contaríamos con la información necesaria para poder gestionar la entrega del Premio. En el supuesto de que no pueda verificarse la identidad de una persona a través de los datos personales facilitados, su participación en la Promoción quedará invalidada.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la Promoción, o más tiempo si estamos habilitados para ello (e.g. por obligaciones legales, regulaciones específicas, litigios). El ORGANIZADOR ha designado a un Delegado de Protección de Datos, disponible en el email info@tupesoenvino.marquesdelatrio.com, aunque en caso de no recibir una respuesta satisfactoria puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos. Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a info@tupesoenvino.marquesdelatrio.com, (Ref.: PROMOCIÓN “TU PESO EN VINO”).

7. FISCALIDAD.

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se informa a los participantes de la presente Promoción que resulten ganadores de uno de los cuatro (4) Premios de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que el valor de tales premios sea superior a 300 euros.

Así, en cumplimiento de dicha normativa fiscal, el ORGANIZADOR practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre dichos Premios y, dentro del plazo que legalmente proceda, expedirá la oportuna certificación que facilite a los Participantes ganadores de los Premios el cumplimiento de sus obligaciones fiscales dado que éstos deberán incorporar en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el rendimiento/renta consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciban y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta o retención practicada por el ORGANIZADOR, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

El ORGANIZADOR en ningún caso será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación de los Premios pudiera tener en la fiscalidad de los Participantes ganadores que será, en todo caso, de su cuenta y riesgo.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta Promoción se rige por lo contenido en las presentes bases legales y por la legislación común española.

En caso de existir alguna controversia en relación con el contenido de la Promoción para su correcta interpretación, los participantes aceptan que serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente Promoción supone la aceptación expresa, explícita e íntegra de las presentes bases legales y la sumisión expresa a las decisiones, basándose en las mismas, adopten tanto el ORGANIZADOR como CHEQUE MOTIVA.

Puede acceder al contenido de las presentes bases legales en la Web Promocional.